PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil diez, siendo las 08:30 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución Nº 828/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010 para el "***Servicio de Seguro de Médico Odontológico y Sanatorial Integral, para funcionarios del Gabinete Civil de la Presidencia de la República*** ", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precios
d- Ofertas de las Empresas: **Promedent S.A., Dental Center S.A., Odontología 3, Promed S.A., Servicios Médicos Migone S.A. y Mediplan S.A.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las publicaciones respectivas en el Diario Abc Color, durante los días Martes 21, Miércoles 22 y Jueves 23 de septiembre de 2010, asi como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 201.040, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 3 de septiembre de 2010, según Nota UOC Nº 257 A/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 77/2010, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 21 de octubre de 2010, a las 10:30horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- **Empresa PROMEDENT S.A.**

La Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta no esta debidamente extendida.

- **Empresa ODONTOLOGIA 3**

La planilla de Especificaciones Técnicas no esta firmada.
No presenta información de la empresa.
No presenta folletos o catálogos.
No presenta resumen de información financiera.
No presenta currículum de la empresa.
No presenta lista de Servicios Conexos.
No presenta listado de Profesionales con certificación de firmas, ni listado de consultorios.
Constancia de la empresa que avala el servicio odontológico

- **Empresa DENTAL CENTER S.A.**

No presenta listado de profesionales con certificación de firmas

- **Empresa PROMED S.A.**

Presenta las Especificaciones Técnicas para el Lote N° 2, sin embargo en la presentación de su oferta y en la planilla de precios cotiza LOTE N° 1.
El Representante de la empresa Promed S.A. manifiesta que en la pagina 33, en carácter de declaración jurada se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias de la planilla de especificaciones técnicas para el LOTE N° 2 "ASISTENCIA MEDICA Y SANATORIAL INTEGRAL".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47 /2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

Empresa SERVICIOS MEDICOS MIGONE S.A.
No presenta Constancia del SIPE.
No presenta Declaración de los Servicios Conexos.
No presenta catálogos o folletos.

Empresa MEDIPLAN S.A.
No ofrecen los Servicios Conexos

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas correspondiente al Lote Nº 1, (Seguro Odontológico), habiendo presentado sus ofertas las siguientes empresas

	PRECIO UNITARIO	*MONTO TOTAL LOTE 1*
ODONTOLOGIA 3	**Gs. 49.500.-**	**Gs. 200.178.000.-**
PROMEDENT S.A.	**Gs. 64.800.-**	**Gs. 262.051.200.-**
DENTAL CENTER S.A.	**Gs. 69.500.-**	**Gs. 281.058.000.-**
PROMED S.A.	**Gs. 170.000.-**	**Gs. 687.864.000.-**

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Se evalúa la oferta presentada por la Empresa **Odontología 3**, constatando que la misma no ha presentado las siguientes documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones **(IAO 11.1 (e):**

- Catálogos o folletos del bien o servicios ofertados.
- Relatorio ilustrativo de la Empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados, estructura interna y técnica con que cuenta y

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47 /2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación.

- Descripción de las instalaciones físicas con que cuenta:
  - Consultorios.
  - Otras dependencias médicas que posea y con la tecnología que cuenta.
  - Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos.
  - Plantel de odontólogos y otros profesionales como mínimo tres (3) profesionales por especialidad con indicaciones de sus consultorios y teléfonos con cláusula de acreditación o la especialidad respectiva, (DD.JJ).
  - Cobertura en Capital e interior del País.

IAO 11.1 (f)

- Certificado de cuenta corriente habilitada para operar con Instituciones del Estado (Original).
- Curriculum de la Empresa.
- Lista cuantificada con su certificación correspondiente del plantel de médicos y otros profesionales a su servicio.
- Servicios Conexos.

Considerando lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (IAO 11.1 (f), última parte expresa: ***"Todos los documentos solicitados arriba serán considerados sustanciales para la evaluación de las ofertas"***, en concordancia con lo establecido en el Artículo 60, Numeral 5, descrito más arriba, por lo tanto el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta presentada por la empresa **Odontología 3,** por las razones expuestas precedentemente.

Se prosigue con la evaluación de la oferta presentada por la Empresa **Promedent S.A.,** constatando cuanto sigue:

- La Póliza de Garantía de Mantenimiento de la Oferta, emitida por la Empresa Aseguradora Paraguaya S.A., consigna como **"Asegurado" Presidencia de la República,** resaltando que la institución convocante es el Gabinete Civil, de la Presidencia de la República.

- La Planilla de Beneficiarios adherentes/ opcional a cuenta del titular, el monto ofertado supera ampliamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Punto 3 (Especificaciones Técnicas), el cual no debe superar el treinta y siete por ciento (37 %) por persona del valor abonado por cada titular en todos los casos sin límites de edad.

En cuanto a la primera observación, se puede colegir que esta omisión es de carácter sustancial, debido a que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es considerado por la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario como **"Documento Sustancial"**, y en el caso de que el oferente pretenda retirar su oferta, la institución Convocante, es decir, el Gabinete Civil, se verá restringido en su derecho de ejecutar dicha Garantía, por carecer de legitimación activa.

Por tanto, podemos concluir que la oferta presentada por la empresa **Promedent S.A.**, no cumple con lo dispuesto en el Artículo 60, Numeral 1 y 5 del Decreto Nº 21909/03, ante esta situación el Comité de Evaluación decide **Rechazar** la oferta presentada por la empresa mencionada precedentemente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47 /2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

Acto seguido se evalúa la oferta de la empresa **Promed S.A.**, donde se constata que las documentaciones presentadas corresponden al Lote Nº 2 (Servicio Médico y Sanatorial Integral), mientras que su carta oferta cotiza para el Lote Nº 1 (Servicios Odontológicos).

En cuanto a esta presentación, se puede colegir que esta omisión es de carácter sustancial, debido a que el Formulario de Carta Oferta, es considerado por la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario como **"Documento Sustancial"**, y el error en la confección de dicho formulario no es posible de subsanar con posterioridad.

Por tanto el Comité de Evaluación, amparado en el Artículo 60, Numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, decide **rechazar** la oferta presentada por la empresa **Promed S.A.**

Prosiguiendo con el proceso se evalúa la oferta presentada por la Empresa **Dental Center S.A.**, constatando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, comprobándose esta situación luego de haberse dado cumplimento a lo dispuesto en la Sección 3 "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", establecidos en el mismo Pliego de Bases y Condiciones. Cabe destacar, que en el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, se había observado que la mencionada empresa no ha presentado el "Listado de profesionales con certificación de firmas", pero del análisis de las documentaciones y el requisito en el Pliego de Bases y Condiciones sobre este punto, dicha situación se ha acreditado, es decir, se ha cumplido con la presentación del listado de profesionales certificado con la firma del representante de la Empresa Dental Center S.A.

A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas para el Lote Nº 2 (Seguro Médico y Sanatorial Integral), cuyas ofertas son las siguientes:

OFERENTES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL LOTE 2
MEDIPLAN S.A.	Gs. 156.000.-	Gs. 630.864.000.-
SERVICIOS MÉDICOS MIGONE S.A.	Gs. 550.000.-	Gs. 2.224.200.000.-

Se evalúa la oferta presentada por la Empresa **Mediplan S.A**, constatando que la misma no ha presentado las siguientes documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- No presenta Planilla de Servicios Conexos ofrecidos por el oferente.
- El listado de Sanatorios ofrecidos para el Servicio, se visualiza que uno de los sanatorios con categoría 3, no describe el número de quirófanos, salas de internación, UTI niños y adultos y consultorios, y el otro sanatorio con Nivel 3 no cuenta con sala de Terapia Intensiva Niños. ((IAO 11.1 (f).
- El Listado de Médicos presentado por el oferente se, visualiza que en varias especialidades no cumple con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*Plantel de Médicos y otros profesionales como mínimo cinco (5) profesionales por especialidad con indicaciones de sus consultorios y teléfonos con cláusula de acreditación o especialidad respectiva*"

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/2010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO ODONTOLÓGICO Y SANATORIAL INTEGRAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

Considerando lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (IAO 11.1 (f), última parte expresa: ***"Todos los documentos solicitados arriba serán considerados sustanciales para la evaluación de las ofertas"***, en concordancia con lo establecido en el Artículo 60, Numeral 5, descrito más arriba, por lo tanto el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta presentada por la empresa **Mediplan S.A.,** por las razones expuestas precedentemente.

Posteriormente es evaluada la oferta presentada por la Empresa Servicios Médicos Migone S.A., donde se visualiza que la cotización de su oferta asciende a la suma total de dos mil doscientos veinticuatro millones doscientos mil guaraníes (Gs. 2.224.200.000.-), superando ampliamente la disponibilidad presupuestaria para este llamado.

Concluyendo la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, para el "Servicio de Seguro Médico Odontológico y Sanatorial Integral, para los funcionarios del Gabinete Civil de la Presidencia de la República", el Comité de Evaluación se pronuncia de la siguiente manera:

Que, conforme a lo establecido en el *Artículo 28,* de la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, se* recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Empresa **Dental Center S.A.,** para el **Lote Nº 1** (Prestación de Servicio Odontológico, para funcionarios del Gabinete Civil de la Presidencia de la República**),** de acuerdo a la oferta presentada.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30, incisos b) y c), de la Ley Nº 2051/03, se recomienda **Declarar Desierto, el Lote Nº 2** (Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral, para funcionarios del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales DGAF

Abog. RUBENS CABRAL L.
Coordinador de Asuntos Legales DGAF

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución Nº 828/2010